

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

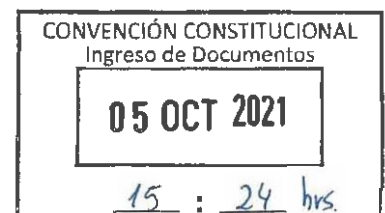
E

INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA DEMOCRACIA Y ASISTENCIA
ELECTORAL

En Santiago, a 05 de octubre de 2021, comparecen por una parte, la **CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**, representada por doña Elisa del Carmen Loncon Antileo, chilena, cédula nacional de identidad N°9.209.969-5; en su calidad de Presidenta y por don Jaime Andrés Bassa Mercado, abogado, chileno, cédula nacional de identidad N°13.232.519-7, en su calidad de Vicepresidente, todos domiciliados para estos efectos en calle Compañía N°1131, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "la Convención"; y por la otra, el **INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA DEMOCRACIA Y ASISTENCIA ELECTORAL**, Rol Único Tributario N° 69.508.930-9, representado por su Secretario General, don Kevin Casas-Zamora, abogado, costarricense, pasaporte N° 107270356, domiciliado para estos efectos en Edificio Bicentenario, Moneda 1326, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "IDEA Internacional", exponen que han acordado el presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El pasado domingo 4 de julio de 2021, y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de la República, se llevó a efecto la primera sesión de instalación de la Convención Constitucional, la que tiene por objeto la elaboración de una propuesta de un nuevo texto constitucional para ser sometido en su oportunidad a plebiscito de ratificación de la ciudadanía.
2. El Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional) es una organización intergubernamental que trabaja para apoyar y fortalecer las instituciones y los procesos democráticos en todo el mundo y desarrollar democracias sostenibles, eficaces y legítimas. IDEA Internacional fue establecido como una organización internacional intergubernamental por catorce Miembros fundadores



Ry.



en una conferencia celebrada en Estocolmo el 27 de febrero de 1995 y fue registrado de acuerdo con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas y posee la condición de observador en la Asamblea General de la ONU desde 2003.

3. La Oficina Regional para América Latina y el Caribe de IDEA Internacional tuvo hasta comienzos de 2021 su sede y tiene en estos momentos su Oficina Subregional para el Cono Sur situada en Santiago de Chile y ha colaborado con el gobierno chileno previamente en el proceso de participación ciudadana para la elaboración de una nueva Constitución y mantiene un acuerdo de cooperación con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia en materias electorales.

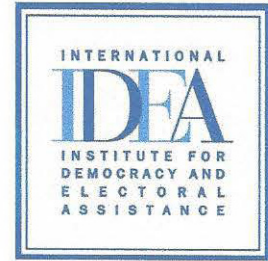
4. IDEA Internacional cuenta con un programa que busca proporcionar los conocimientos y las capacidades necesarias para la elaboración de constituciones. En conjunto con asociaciones e instituciones locales, regionales y globales, el Programa de Elaboración Constitucional aumenta la concienciación sobre el papel que desempeñan los procesos de redacción constitucional en la gestión del conflicto y la consolidación de la democracia. El programa ha estado involucrado en procesos de elaboración o reforma constitucional en todo el mundo, incluyendo en Armenia, Bielorrusia, Chile, Filipinas, Gambia, Libia, Mali, Myanmar, Nepal, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Túnez, y Yemen, entre otros.

SEGUNDO: OBJETO.

Por el presente convenio la Convención e IDEA Internacional han decidido desarrollar en conjunto todas las acciones necesarias y conducentes para llevar a cabo una colaboración y cooperación, durante el proceso de instalación de la convención, como también durante todo el desarrollo de la discusión constitucional, para apoyar y prestar asistencia técnica, tanto a la mesa directiva, comisiones temáticas y representantes y sus asesores de acuerdo a lo que estimen pertinente y necesario y según las capacidades y recursos de IDEA Internacional.

TERCERO: OBLIGACIONES DE IDEA INTERNACIONAL.

Durante la vigencia del convenio, IDEA Internacional se compromete a poner a disposición de la Convención material y conocimiento, acceso a expertas y expertos, asesoramiento



técnico y la realización de talleres especializados en las siguientes materias, de acuerdo a sus capacidades financieras y humanas:

- Contenido de reglamentos y establecimiento de reglas de funcionamiento de Convenciones o Asambleas Constitucionales, incluyendo la organización interna de dichas convenciones/asambleas y estrategias para la resolución de conflictos o la superación de bloqueos en las negociaciones
- Procesos de educación cívica y participación ciudadana
- Transparencia, rendición de cuentas, y formas de deliberación, entre otras
- Sistemas de gobierno, y relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo
- Estructura parlamentaria
- Sistema judicial
- Organizaciones de la cuarta rama
- Descentralización
- Sistemas electorales
- Sistemas de partidos políticos, y el papel de la oposición
- Procesos y disposiciones para la enmienda y la reforma constitucional
- Estados de excepción/alarma/emergencia
- Derechos económicos y sociales
- Democracia y cambio climático
- Género y constitución
- Pueblos indígenas y constitución
- Democracia directa e inclusiva

CUARTO: COMPROMISOS DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL.

Durante la vigencia del convenio ésta se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Definir una persona enlace entre la Convención e IDEA Internacional.
2. Formalizar los compromisos indicados en este convenio. Para esto, la Convención deberá someter a discusión y aprobación, en las instancias que estime pertinente, los compromisos adquiridos y una vez que se encuentren aprobados, procederá a ejecutar la actuación que corresponda para llevar a cabo el respectivo compromiso.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Cada parte nombra en este acto a una contraparte técnica, quienes tendrán la tarea de coordinar las actividades inherentes al presente convenio y evaluar la marcha del mismo, destacando sus logros y dificultades. Para estos efectos, las personas designadas se comunicarán a distancia, vía electrónica y/o telefónica, o bien, se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario.



Las contrapartes técnicas serán:

- Por la Convención Constitucional: quien su Mesa Directiva designe
- Por el Consejo: la Oficial de Programa de Chile y países del Cono Sur, María Jaraquemada Hederra.

Las personas designadas podrán ser modificadas por el respectivo representante legal o e quien determine el reglamento de la Convención, dictando el correspondiente acto administrativo u otro tipo de acto que formalice el nuevo nombramiento. Este hecho deberá ser notificado a la otra contraparte técnica dentro de los 5 días hábiles siguientes a la designación, mediante correo electrónico, individualizando a la contraparte técnica de reemplazo.

SEXTO: COMPROMISOS FINANCIEROS.

El presente acuerdo no representa compromisos financieros para ninguna de las partes.

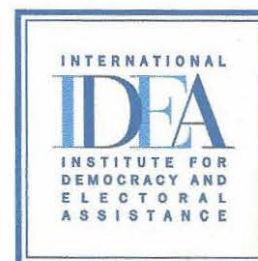
SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Nada en este convenio afectará a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostentan las partes con respecto del material, documentos y contenidos que ponga a disposición de esta colaboración y en cumplimiento de lo establecido en este convenio de colaboración.

Cualquier propiedad intelectual que en su caso se genere por una de las Partes en virtud del presente convenio será propiedad de dicha parte. En el caso que surja de una situación de verdadera creación conjunta, las Partes deberán acordar la mejor manera de proceder teniendo en cuenta la importancia de la contribución de cada una de las Partes y deberán formalizar un acuerdo específico suscrito por las personas representantes debidamente autorizadas.

OCTAVO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO.

El presente convenio registrará desde su firma por el Secretario General de IDEA Internacional, don Kevin Casas-Zamora, sin perjuicio de la formalización y aprobación que debe efectuar la Convención – según lo indicado en la cláusula cuarta N°4 del presente convenio–, y tendrá vigencia por todo el tiempo que se mantenga en funciones la Convención. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término en cualquier momento a este convenio, ya sea de común acuerdo o en forma unilateral, dando aviso a la otra mediante el envío de una



comunicación escrita con, a lo menos, treinta días de antelación a la fecha que se pretenda para su término, encontrándose en todo caso obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución, hasta su completa conclusión.

NOVENO: CONSTANCIAS.

La suscripción de este convenio no altera en nada las facultades, funciones y atribuciones que la Constitución Política de la República le entrega a la Convención, y en caso alguno le impone obligaciones que no se encuentran establecidas en el texto constitucional, ni que sean acordadas por la propia Convención, de acuerdo con los procedimientos que ésta misma defina.

DÉCIMO: COPIAS.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

UNDÉCIMO: PERSONERÍA.

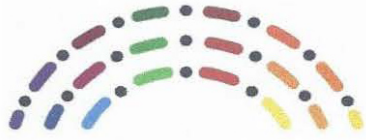
La Presidenta de la Convención Constitucional doña Elisa Loncon Antileo, y el Vicepresidente de la misma, don Jaime Bassa Mercado, actúan en nombre y representación de LA CONVENCIÓN, de conformidad al acta de la sesión 1º constitutiva, de fecha 4 de julio de 2021, en que consta su elección. Por su parte, la representación de don Kevin Casas-Zamora para representar a IDEA Internacional proviene de su elección como Secretario General en agosto de 2019.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos por las partes.

ELISA DEL CARMEN LONCON
ANTILEO
Presidenta
Convención Constitucional

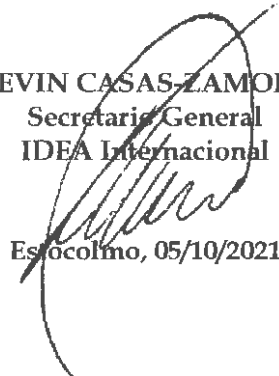
JAIME ANDRÉS BASSA MERCADO
Vicepresidente
Convención Constitucional

Sergio BITUA
Board of Advisors
IDEA



CONVENCIÓN
CONSTITUCIONAL

KEVIN CASAS-ZAMORA
Secretario General
IDEA Internacional


Estocolmo, 05/10/2021

